

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20140002900** (LEV AFECT A VIV FAM.)

En atención a escrito remitido, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que la Dra. DORA JUDITH APONTE MELO, aceptó el cargo de curador ad litem para representar a los herederos indeterminados de la causante BLANCA MATIZ DUPERLY (Q.E.P.D.), designación que fue realizada mediante proveído del 28 de junio de 2021.

En consecuencia de lo anterior, **por secretaría** y en la forma establecida en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, notifíquese a la Dra. DORA JUDITH APONTE MELO, por intermedio de su correo electrónico doraaponte@abogadosasesores.net , al cual se deberá remitir copia del acta respectiva, así como de la totalidad del proceso para que pueda contestar la demanda en debida forma.

Por otra parte, se requiere nuevamente a la parte actora para que realice las gestiones tendientes a notificar a las demandadas MARIA ISABEL, CAROLINA y CLAUDIA ACEVEDO MATÍZ.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 18 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA